

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
RECURSOS DE INCONFORMIDAD				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 273TPRSI		
Medio de defensa que el ciudadano puede interponer en contra de cualquier acto de autoridad Municipal; con el que el ciudadano no esté de acuerdo.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 17 segundo párrafo y 115 primer párrafo y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Artículos 117, 118 párrafos primero y segundo y 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2, 16 fracción IV, 52 y 53 fracción XIV y 154 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1 primer párrafo, 3, 15, 106, 110, 186, 187, 188 y 197 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 1.7, 1.8, 1.10 y 1.11 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 225 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el Ciudadano este inconforme por alguna resolución y contestación por parte de la autoridad Municipal, inclusive cuando la autoridad no conteste alguna petición por parte de la ciudadanía. (solo en los casos que la ley lo permite).			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No está sujeto a inspección o verificación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. El escrito de interposición del recurso deberá llenar los siguientes requisitos formales: A) El nombre y domicilio del recurrente para recibir notificaciones y, en su caso, de quien promueva en su nombre; B) La resolución impugnada; C) El nombre y domicilio del tercer interesado, si lo hubiere; D) Las pretensiones que se deducen; E) La fecha en que se notificó o se tuvo conocimiento del acto impugnado; F) Los hechos que sustenten la impugnación del recurrente; G) Las disposiciones legales violadas, de ser posible; H) Las pruebas que se ofrezcan; y I) La solicitud de suspensión del acto impugnado, en su caso.	SI	I	Artículo 189 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Documento en el que conste el acto impugnado	SI	I	Artículo 90 fracción II del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial (credencial para votar; licencia de conducir o pasaporte)	SI	I	Artículo 189 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
4. Documentos probatorios	SI	I	Artículo 190 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
1.	El escrito de interposición del recurso deberá llenar los siguientes requisitos formales: A) El nombre y domicilio del recurrente para recibir notificaciones y, en su caso, de quien promueva en su nombre; B) La resolución impugnada; C) El nombre y domicilio del tercer interesado, si lo hubiere; D) Las pretensiones que se deducen; E) La fecha en que se notificó o se tuvo conocimiento del acto impugnado; F) Los hechos que sustenten la impugnación del recurrente; G) Las disposiciones legales violadas, de ser posible; H) Las pruebas que se ofrezcan; y I) La solicitud de suspensión del acto impugnado, en su caso.	SI	1	Artículo 189 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Documento en el que conste el acto impugnado	SI	1	Artículo 90 fracción II del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México.
3.	Identificación oficial (credencial para votar; licencia de conducir o pasaporte)	SI	1	Artículo 189 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4.	Documentos probatorios	SI	1	Artículo 190 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
5.	Documento con el que acredite la personalidad con la que promueve.	SI	1	Artículo 190 fracción I del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-Ingresar el escrito de Recurso de Inconformidad en la Primera Sindicatura de Cuautitlán Izcalli, señalando domicilio para recibir notificaciones. 2.- Esperar las notificaciones en el domicilio señalado para dichos efectos, de los diversos acuerdos generados. 3.- Esperar que se notifique la resolución del Recurso de Inconformidad.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 MESES			
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico N/A		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El tramite no se podrá otorgar, si el recurso de inconformidad no se ingresa dentro de los 15 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del acto que pretende impugnar. El trámite se aceptara si se ingresa dentro de los 15 días hábiles al en que surta efectos la notificación del acto que pretende impugnar.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
PRIMERA SINDICATURA		PRIMERA SINDICATURA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES	
DOMICILIO:	CALLE: AVENIDA PRIMERO DE MAYO	NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	CENTRO URBANO	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:		CORREO ELECTRÓNICO:	
5558642558				prim.sindico@cizcalli.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Acompañamiento en el Juicio Administrativo?			
RESPUESTA:		No			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Dónde se Interpone el Recurso de Inconformidad?			
RESPUESTA:		Ante la autoridad administrativa competente o ante la propia autoridad que emitió o ejecuto el acto impugnado o ante el Tribunal de Justicia Administrativa.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es el plazo que tengo para interponer el recurso de inconformad?			
RESPUESTA:		Dentro de los 15 días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del acto impugnado.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		
C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES PRIMER SÍNDICA MUNICIPAL	C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES PRIMER SÍNDICA MUNICIPAL	06 / Febrero / 2025.

